

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia de **Tomas Castillo Castillo**, quien fue sustituido por la Regidora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
 2. Aprobación de Agenda.
 3. Lectura de Acta.
 4. Gastos Corrientes.
 5. Correspondencia.
 6. Renovación de contratos por Servicios Profesionales.
 7. Ratificación de cuota de CDA, AMUSDELI, COMURES, ISDEM.
 8. Solicitud de Acuerdo de reconocimiento de deuda a nombre de [REDACTED]
 9. Aceptación de donación de [REDACTED] S.A. de C.V. y [REDACTED].
 10. Autorización para pago de horas extras de empleados.
 11. Solicitud de descargo de bienes muebles del Activo Fijo.
- VARIOS:**
12. Autorización para compra de camión de catorce toneladas, para darle cumplimiento a las solicitudes de las comunidades.
 13. Informe del Jefe de Transporte sobre el funcionamiento y estado actual de la maquinaria pesada.
 14. Informe del Jefe de Jurídico sobre Convenio con el MOP para reparación de calle los Cerritos.
 15. Consideración del aumento de caja chica.

Se hace constar que se le dio lectura integral al Acta **CUARENTA Y SEIS**, a la cual se le hicieron observaciones en cuanto a la redacción de la misma, y posteriormente fue aprobada

por unanimidad de votos a favor. Posteriormente se le dio lectura a la Correspondencia siguiente: 1) Se le dio lectura al informe presentado por la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera, en su calidad de Secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que contiene el recomendable de la Comisión en relación al Concurso Interno de Ascenso realizado, de lo que se tomó el Acuerdo respectivo. 2) Solicitud de apoyo económico, para niño que fue atropellado por motocicleta, del cual se tomó el Acuerdo respectivo. 3) informe presentado por el Jefe de la Unidad Jurídica, quien informa que el señor Cirilo Hernández, está solicitando se le otorgue título municipal, sobre un predio que es propiedad de la Municipalidad, de lo que se acordó darle un comodato sobre la porción que habita no así de toda la propiedad, por ser propiedad de la Municipalidad, para lo cual se giran instrucciones al Jefe de Proyectos para que realice inspección e informe al Concejo. 4) Informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, sobre requisitos para suscribir convenio con el MOP, para reparación de calles del Municipio, acordándose que la Comisión de Proyectos se reúna con delegados del MOP, para determinar aspectos esenciales para la suscripción del Convenio respectivo y elaboración de Carpeta Técnica. 5) Jefe de Deportes presenta calendarización de las actividades a desarrollar hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve, para efectos de elaborar carpeta para el próximo año dos mil veinte, de lo que se acordó que se revisen las actividades pendientes y se gestione lo que sea posible gestionar. 6) Solicitud presentada por la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, en su calidad de Jefa de la Unidad de Operaciones, en la cual informa al Concejo en pleno la necesidad de darle mantenimiento de carácter urgente a diferentes escenarios deportivos, para mantenerlos en óptimas condiciones para el público en general, de lo cual se acordó remitir al Jefe de mantenimiento para que realice inspección y presente presupuesto para comenzar a la reparación solicitada. 7) Empresa Telesis presenta escrito solicitando el pago de la deuda que posee esta Municipalidad con la empresa, de la cual se acordó remitir al departamento Jurídico para que verifique la documentación que respalde la deuda, y gestione plan de pagos. 8) Informe sobre vehículo chocado propiedad de la Municipalidad, el cual se encuentra en taller con una deuda pendiente de pago por la reparación de lo que se acordó que el departamento Jurídico realice investigación sobre la documentación de respaldo para el pago de dicha deuda y demás informes. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] A, en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín, para barrido de calles, aceras del periodo del 15 al 22 de noviembre del presente año para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 libras de grapa p/ cerco, 2 rollos de alambre espigado titán 4, para cercado de zona verde utilizado como botadero en conchalio, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54118.	\$53.50

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 15 yardas de plástico negro, para cubrir camiones recolectores para ingresar al relleno sanitario, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$15.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 libras de grapa p/ acero, 3 rollos de alambre espigado panera, para cercado de protección en cancha el almendral, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54118.	\$84.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 sellos automáticos en sistema trodat, uno para oficina turismo y otro para gestión nacional e internacional. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	\$56.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por servicios de mantenimiento y limpieza de aire acondicionado en oficinas, proyectos, registro familiar, comunicaciones y oficina pastoral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$360.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de sello trodat 4913 rectangular de 4*2 cms personalizado automático para (vac) unidad de administración tributaria municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	\$25.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de platos de comida para representantes y locales que asistieron a reunión de trabajo con representantes de área metropolitana del valle de Medellín Colombia, el día 06 de noviembre de 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$146.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1,500 galones de diésel, 400 galones de gasolina para semana del 26 de noviembre al 12 de diciembre de 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$5,713.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de recuperación de control de reloj de asistencia diaria (12 meses) en archivo digital y capacitación en uso del sistema TCMS v3 tres usuario, para el departamento de Recursos Humanos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$600.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 de Hp Z240 Workstation tower ;7-7700 3.6 GHZ más adaptador display por a VGA. Compra de 1 tarjeta de video asus GF GT. Para el departamento de registro del estado familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$1,225.76
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra dulces, 4 piñatas, 25 gorros de fiestas. Como apoyo a comunidades del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$70.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 galones de esmalte, 3 galones azul bandera, 8 galones verde grama, 2 galones de verde John deer, 1 cubeta de melón aceite, 2 set de rodillo 10m, 3 set de rodillo, 6 juegos de banderas, 10 brochas de 3", 10 brochas de 2", 1 caja térmica 2ª, 10 cinta súper 33, 4 pares de guantes, 1 extensión 25 mts, 1 extensión de 2 mts., 2 térmicos 20, 1 cangreja 10", 4 tomas macho, 2 galones rojo brillantes, 5 libras de clavos, 16 reflectores 30 watts led, 35 focos de 30 watt susan, 35receptáculos, para remodelación de parque municipal y reparación de lámparas decorativas del parque y calles principales del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54106-54118-54119-	\$2,285.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 docenas de cohetes de vara, como apoyo a comunidades. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$54.00
T O T A L.....	\$11,108.26

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por desconocimiento del uso de los recursos, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar por no estar de acuerdos con gastos que no han sido aprobados por el concejo, y Rafael Avalos Díaz, desconocer la disponibilidad y lo ejecutado por el presupuesto, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número ONCE de Acta número CUARENTA Y DOS, de sesión celebrada a las catorce horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó: “1) Nombrar como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL INTERINA** a la Licenciada **MARTHA ELENA HUEZO AMAYA**, a partir del día veintiuno de octubre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, (...)”, en razón de carecer del nombramiento respectivo. **II)** Que según Acuerdo Municipal número OCHO de Acta número TREINTA Y OCHO, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: “1) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, someter a concurso de ascenso las plazas de Jefatura de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Encargado de Catastro, Registro y Control Tributario, Encargado de Recuperación de Mora, y Encargado de Fiscalización (...)”, en razón de ser plazas que carecen del nombramiento respectivo, es por ello que el Concejo tomo a bien realizar los procedimientos de ley para dichos nombramientos. **III)** Que fue visto y leído el informe presentado de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por parte de la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera, Secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual informa que se recibieron por parte de Recursos Humanos para conocer, analizar y evaluar los currículos, evaluaciones psicológicas y evaluaciones de desempeño, para conocer a los empleados que se sometieron al proceso de ascenso para la Plaza de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Jefe de Recuperación de Mora, Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, y Fiscalizador, resultando lo siguiente: Para la Plaza de Jefe de Unidad Administración Tributaria Municipal se presentaron tres (3) candidatos a quienes se les aplico las pruebas Psicológicas de Comportamiento, personalidad, e inteligencia que determinan si estos son aptos o no para ocupar la plaza; por lo que los miembros de la Comisión recomiendan: Luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente, los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con cuatro votos recomiendan al honorable Concejo Municipal que **se conceda el ascenso y que se nombre en la plaza de Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal a la Licenciada Marta Elena Huevo Amaya**, por tener las habilidades, destrezas, experiencia y aptitud requeridas por el cargo; anexando al informe referido los Currículos de los tres participantes con su respectiva prueba psicométrica, evaluación del desempeño. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código

Municipal, artículos 28, 29, 30, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ascenso y nombramiento a la plaza de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a la Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, con un salario mensual de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj digital; quien tendrá las funciones siguientes: a) Elaborar e integrar el plan anual de trabajo de la Administración Tributaria Municipal. b) Ejecutar acciones relacionadas con la calificación, recalificación y el cierre de empresas. c) Formular y dictar las políticas y estrategias administrativas a desarrollar en las áreas de la Unidad de Administración Tributaria Municipal. d) Coordinar el seguimiento de casos y el análisis de los dictámenes e informes fiscales. e) Coordinar la elaboración de los planes y programas de fiscalización, asistencia tributaria, servicio al contribuyente, gestión de cobros y ampliación de la base tributaria. f) Tomar decisiones a nivel de la Unidad sobre planes a ejecutarse en cada área de la Administración Tributaria Municipal. g) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia Tributaria Municipal. h) Proponer políticas tributarias para aprobación del Concejo Municipal. i) Presentar los informes que le soliciten sus superiores de los resultados obtenidos de las diferentes áreas de la administración tributaria municipal. j) Evaluar después de ejecutado, cada plan de fiscalización. k) Otras que el Concejo Municipal delegue directamente. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor de Licenciada Martha Elena Huevo Amaya, del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla, en la estructura organizativa y demás trámites de Ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar, que no ha sido del conocimiento de la Comisión, este proceso; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar ser miembro de la Comisión y esa reunión no se llevó a cabo a la hora señalada, por tal razón no da por aceptado el recomendable presentado, y Rafael Avalos Díaz, manifiesta que no dan por aceptado el recomendable presentado; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número OCHO de Acta número TREINTA Y OCHO, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: “1) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, someter a concurso de ascenso las plazas de Jefatura de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Encargado de Catastro, Registro y Control Tributario, Encargado de Recuperación de Mora, y Encargado de Fiscalización (...)”, en razón de ser plazas que carecen del nombramiento respectivo, es por ello que el Concejo tomo a bien realizar los procedimientos de ley para dichos nombramientos. **II)** Que fue visto y leído el informe

presentado de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por parte de la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera, Secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual informa que se recibieron por parte de Recursos Humanos para conocer, analizar y evaluar los currículos, evaluaciones psicológicas y evaluaciones de desempeño, para conocer a los empleados que se sometieron al proceso de ascenso para la Plaza de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Jefe de Recuperación de Mora, Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, y Fiscalizador, resultando lo siguiente: Para la Plaza de Jefe de Recuperación de Mora, se presentaron tres (3) candidatos a quienes se les aplicó las pruebas Psicológicas de Comportamiento, personalidad, e inteligencia que determinan si estos son aptos o no para ocupar la plaza; por lo que los miembros de la Comisión recomiendan: Luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente, los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con cuatro votos recomiendan al honorable Concejo Municipal que se conceda el ascenso y se nombre en la **plaza de Jefe de Recuperación de Mora a Samuel de Jesús Álvarez Paredes**, por tener las habilidades, destrezas, Experiencia y aptitud requeridas por el cargo; anexando al informe referido los Currículos de los tres participantes con su respectiva prueba psicométrica, evaluación del desempeño. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículos 28, 29, 30, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ascenso y nombramiento a la plaza de Jefe de Recuperación de Mora, a Samuel de Jesús Álvarez Paredes, a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj digital; quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar en la elaboración del plan anual de trabajo para la Recuperación de Mora. b) Efectuar convenios para el pago de impuestos y tasas con los contribuyentes y usuarios. c) Análisis y monitoreo de la cartera morosa. d) Notificaciones a contribuyentes morosos. e) Identificación de cuentas de dudosa recuperación y remisión a Catastro y Registro Tributario, y a Contabilidad, para efecto de depuración y registró. f) Apoyar en la elaboración de planes eventuales. g) Control y seguimiento de los convenios de pago a plazo. h) Elaborar informes de la gestión de recuperación de mora. i) Trasladar a la Sindicatura Municipal, aquellas cuentas que habiendo finalizado su cobro administrativo, no hayan respondido al procedimiento. j) Otras funciones asignadas por su jefe inmediato superior. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor del empleado Samuel de Jesús Álvarez Paredes, del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla, en la estructura organizativa y demás trámites de Ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**,

salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar, que no ha sido del conocimiento de la Comisión este proceso; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar ser miembro de la Comisión y esa reunión no se llevó a cabo a la hora señalada, por tal razón no da por aceptado el recomendable presentado, y Rafael Avalos Díaz, manifiesta que no da por aceptado el recomendable presentado; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número OCHO de Acta número TREINTA Y OCHO, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: “1) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, someter a concurso de ascenso las plazas de Jefatura de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Encargado de Catastro, Registro y Control Tributario, Encargado de Recuperación de Mora, y Encargado de Fiscalización (...)”, en razón de ser plazas que carecen del nombramiento respectivo, es por ello que el Concejo tomo a bien realizar los procedimientos de ley para dichos nombramientos. **II)** Que fue visto y leído el informe presentado de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por parte de la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera, Secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual informa que se recibieron por parte de Recursos Humanos para conocer, analizar y evaluar los currículos, evaluaciones psicológicas y evaluaciones de desempeño, para conocer a los empleados que se sometieron al proceso de ascenso para la Plaza de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Jefe de Recuperación de Mora, Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, y Fiscalizador, resultando lo siguiente: Para la Plaza de Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario se presentaron tres (3) candidatos a quienes se les aplico las pruebas Psicológicas de comportamiento, personalidad, e inteligencia que determinan si estos son aptos o no para ocupar la plaza; por lo que los miembros de la Comisión recomiendan: Luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente, los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con cuatro votos recomiendan al honorable Concejo Municipal que **se conceda el ascenso y se nombre en la plaza de Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario a Julio Cesar Hernández**, por tener las habilidades, destrezas, Experiencia y aptitud requeridas por el cargo; anexando al informe referido los Currículos de los tres participantes con su respectiva prueba psicométrica, evaluación del desempeño. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículos 28, 29, 30, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ascenso y nombramiento a la plaza de Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, al empleado Julio Cesar Hernández, a partir del día uno de diciembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj digital; quien tendrá las funciones siguientes: a) Apoyar en la elaboración del plan anual de trabajo del área de Catastro y Registro Tributario; b) Ejecutar

acciones relacionadas con la calificación, recalificación y el cierre de empresas. c) Determinar el impuesto y/o la tasa a pagar mensualmente por los contribuyentes y usuarios. d) Proporcionar oportunamente los formularios de declaraciones juradas a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. e) Inscribir las empresas, negocios e inmuebles en el Registro tributario de la administración tributaria municipal. f) Actualizar el registro y control tributario. g) Controlar y archivar las declaraciones juradas de las empresas y negocios de los contribuyentes calificados. h) Crear expedientes de los contribuyentes sujetos al Impuesto de empresas o negocios. i) Custodiar los documentos de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. j) Atender las solicitudes de expedientes o información requeridos por los usuarios autorizados. k) Integrar las operaciones relacionadas con el registro y control de contribuyentes y usuarios de los servicios municipales, mediante visitas de campo y verificación documental. l) Mantener un archivo físico de declaraciones y expedientes, actualizado y controlado. m) Otras funciones asignadas por su jefe inmediato superior. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor del empleado Julio Cesar Hernández, del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla, en la estructura organizativa y demás trámites de Ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar, que no ha sido del conocimiento de la Comisión, este proceso; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar ser miembro de la Comisión y esa reunión no se llevó a cabo a la hora señalada, por tal razón no da por aceptado el recomendable presentado, y Rafael Avalos Díaz, manifiesta que no da por aceptado el recomendable presentado; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es obligación del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno municipal, administración y servicios municipales, y teniendo en cuenta las solicitudes hechas por las empleadas señoras [REDACTED], quien se desempeña como Secretaria de Sindicatura, Ad-Honorem Encargada de Combustible, y Encargada de Contratos por Servicios Profesionales; señora [REDACTED], Secretaria de Secretaría Municipal; y la Licenciada [REDACTED], en la que exponen su solicitud ante el Concejo Municipal que han desempeñados sus cargos con mucha eficiencia y eficacia con un alto grado de responsabilidad, y por tal razón solicitan ser tomadas en cuenta en una nivelación salarial. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ajuste salarial de las empleadas que se detallan a continuación:

Nombre	Salario Actual	Aumento	Salario a devengar	Ajuste a partir de:
--------	----------------	---------	--------------------	---------------------

██████████	\$620.00	\$180.00	\$800.00	01 de diciembre de 2019.
██████████	\$430.00	\$270.00	\$700.00	01 de diciembre de 2019
██████████	\$475.00	\$75.00	\$550.00	01 de diciembre de 2019

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor de las empleadas mencionadas del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla y demás tramites de Ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que se respete Acuerdo de convocatoria a Comisión que va a evaluar las solicitudes de nivelaciones porque se están dando nivelaciones por selección, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor ██████████, en concepto de apoyo económico para cubrir gastos médicos de su hijo quien necesita una cirugía de platino por sufrir accidente de tránsito. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304	\$208.00
T O T A L ...	\$208.00

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral 4) Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.- **II)** Que la administración municipal, observando la necesidad de fortalecer y apoyar a las comunidades del Municipio, y considerando el escrito presentado por el Concejo Directivo Escolar, del Centro Escolar Cantón San Rafael, mediante el cual solicita a la Municipalidad, la renovación del contrato por servicios profesionales, del señor ██████████, para que se desempeñe como Profesor en

el Centro Escolar San Rafael, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad; así mismo se tiene solicitud de Consejo Directivo Escolar y Adesco del Cantón El Majahual, caserío El Almendral, quienes solicitan la continuidad del apoyo con la tutora que imparte clases en dicho Centro Escolar, por lo que solicitan la renovación del contrato por servicios profesionales de [REDACTED]. Por lo que en uso de las facultades constitucionales y las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:**

1) Renovar los contratos por Servicios Profesionales de las personas siguientes: a) Renovar el contrato por Servicios Profesionales del señor [REDACTED], para que se desempeñe como Profesor en el Centro Escolar San Rafael, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, a partir del día uno de enero al treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$310.00), verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Director del Centro Escolar, de forma diaria, en cumplimiento de los horarios ya establecidos por el Centro Escolar, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal; b) Renovar el contrato de Servicios Profesionales de la señora [REDACTED], para que se desempeñe como Tutora en el Centro Escolar Caserío El Almendral, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, a partir del día uno de enero al treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$310.00)**, verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Director del Centro Escolar, de forma diaria, en cumplimiento de los horarios ya establecidos por el Centro Escolar, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore los respectivos contratos de servicios profesionales y asimismo, el Concejo Municipal faculta al Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar el contrato. 4) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; 5) Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva el voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar no tener claridad en las funciones que desempeñan los contratados, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal**

(**ISDEM**), para que aplique el descuento de **CUATROCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (**\$400.00**), con cargo al **FODES 25%** gastos de funcionamiento, en concepto de cuota mensual para la sostenibilidad de la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad, (AMUSDELI), a partir del mes de enero hasta diciembre del dos mil veinte, y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “**ISDEM**”, a la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad, (AMUSDELI). Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener conocimiento del beneficio de dichas cuotas, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), para que aplique el descuento de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), con cargo al **FODES 25%** gastos de funcionamiento, a favor del Concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad (**CDA**), a partir del mes de enero hasta diciembre de dos mil veinte y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “**ISDEM**”, al Concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad (**CDA**) y la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (**COMURES**). Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE** y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener conocimiento del beneficio de dichas cuotas, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), para que aplique el descuento de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, con cargo al **FODES 25%** gastos de funcionamiento, en concepto de cuota mensual para la sostenibilidad de la Corporación de

Municipalidades de la República de El Salvador, (**COMURES**), a partir del mes de enero hasta diciembre de dos mil veinte y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “**ISDEM**”, y a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener conocimiento del beneficio de dichas cuotas, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** En razón que la Sociedad [REDACTED] S.A. de C.V., entrego en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, para la celebración de las fiestas patronales por la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE DOS SIETE CERO, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a las arcas de la Municipalidad; y el [REDACTED], entrego también en concepto de donación para la celebración de las fiestas patronales la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)**, cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM número UNO DOS NUEVE UNO OCHO NUEVE, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. II) El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las donaciones realizadas por la Sociedad Los Violines S.A. de C.V., por un monto de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00)** y el Banco de Fomento Agropecuario por un monto de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$150.00)** fondos que serán utilizados para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la patrona Inmaculada Concepción de María, que se celebrara en el Municipio de La Libertad, el día uno al nueve de diciembre del dos mil diecinueve. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal ingresarlo a la cuenta corriente 00570003548, que corresponde al Fondo Municipal/Donaciones. **3)** Se gira instrucciones a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se han recibido diversas solicitudes de parte de las distintas Adescos de nuestro Municipio, quienes solicitan el apoyo con transporte de material selecto para poder reparar las calles de acceso a sus comunidades, ya que año con año sufren deterioro debido a las intensas lluvias y el uso del transporte pesado, las cuales vuelven inaccesibles el paso a las comunidades, es por ello que solicitan al Concejo Municipal la reparación de sus calles, pasajes, y accesos a sus lugares de vivienda, y en su mayoría solicitan el transporte de material selecto para realizar los trabajos de reparación y mejoramiento de los accesos a las distintas comunidades solicitantes. **II)** Que actualmente la

Municipalidad no cuenta con los vehículos de transporte pesado suficientes para cubrir las demandas de las comunidades en cuanto a la reparaciones de las accesos a las comunidades, por tal razón se ha tomado a bien priorizar la compra de un Camión de Volteo, para el transporte de los materiales para la reparación de las calles y caminos vecinales, que son competencia de esta Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la Republica en su artículo 203, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y articulo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Priorizar** la carpeta técnica para la adquisición de un camión de volteo, para el transporte de materiales para la reparación de las distintas y calles, pasajes y caminos vecinales que se encuentran en mal estado del Municipio de La Libertad. **2)** Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez, Jefe de la Unidad de Proyecto, realizar la Carpeta Técnica para la Adquisición del camión de volteo, mencionado en el numeral 1. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que se tiene que tener a la vista informe del Taller Municipal, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número SIETE, del Acta número DIECISIETE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, Acordó, la apertura del Fondo Circulante por un monto de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para cubrir gastos de menor cuantía y urgentes que no excedan de cien dólares de los Estados Unidos de América, siendo el caso que para mantener una administración más eficiente se vuelve necesario la modificación del monto asignado al fondo circulante, en razón de las distintas necesidades que la misma presenta día con día, por tal razón se vuelve necesario asignar la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para cubrir los gastos de menor cuantía y de carácter urgente que surgen en el funcionamiento de esta Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 86, 91 y 93 del Código Municipal y el Art. 46 y 47 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación del monto asignado al activo circulante por un valor de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,000.00)**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones respectivas al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan el voto, Mauricio Jirón Alas, Nancy

Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no se socializa al Concejo los usos del fondo circulante, y la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no hay transparencia en el gasto que se tiene del fondo circulante; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la nota presentada en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, por el Encargado de Activo Fijo, señor Balmoris Antonio Mártir Gutiérrez, mediante la cual solicita el descargo de los bienes muebles de esta Municipalidad los cuales se encuentran en mal estado. **II)** Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE INVENTARIO
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNEX, EN MAL ESTADO UBICADO EN OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	850944-10502-01

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor Isael Flores, coordinar el desalojo de dicho bien de las instalaciones de la Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por desconocer las condiciones del bien a descargar, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que según memorándum de fecha veintisiete de noviembre del presente año, recibido por parte de la Lic. Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, quien informa del personal que ha laborado horas extras diurnas de fechas 02, 08, 09, 10 y 11 de noviembre 2019, por tal razón solicita sean considerados para el pago de las mismas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de horas extras, al personal que laboro horas extras diurnas de fechas 02, 08, 09, 10 y 11 de noviembre 2019. Según detalle siguiente:

<u>HORAS EXTRAS POR DÍAS LABORADOS DEL 08, 09, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE 2019, DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES</u>			
Nombre	Cargo	Días Laborados	Monto
████████████████████	ENCARGADO DE SONIDO	08, 09, 10 y 11 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 75.20

<u>HORAS EXTRAS POR EL DÍA LABORADO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES</u>			
Nombre	Cargo	Día Laborado	Monto
████████████████████	AUXILIAR DE DEPORTES	10 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 26.67
████████████████████	AUXILIAR DE DEPORTES	10 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 31.33
████████████████████ ██████████	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	10 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 53.33
		TOTAL	\$ 111.33

HORAS EXTRAS POR DÍA LABORADO DEL 02 DE NOVIEMBRE 2019, DEL DEPARTAMENTO DE MERCADO

Nombre	Cargo	Día Laborado	Monto
████████████████████	COBRADOR DE MERCADO	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 27.33

<u>HORAS EXTRAS POR DÍA LABORADO DEL 02 DE NOVIEMBRE 2019, DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES</u>			
Nombre	Cargo	Día Laborado	Monto
████████████████████	JARDINERO	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 21.33
████████████████████	JARDINERO	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 14.40
		TOTAL	\$ 35.73

<u>HORAS EXTRAS POR DÍA LABORADO DEL 02 NOVIEMBRE 2019, DEL DEPARTAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES</u>			
Nombre	Cargo	Día Laborado	Monto
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 30.00
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 21.33

████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.00
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████ ████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 21.33
████████████████████	MOTORISTA CAM	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 21.33
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.00
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VI	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 28.00
		TOTAL	\$ 347.35
Nombre	Cargo	Día Laborado	Monto
████████████████████	DIRECTOR DEL CAM	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 33.33
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	MOTORISTA	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL III	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 23.33
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL VII	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 30.00
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL III	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 21.33
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL V	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 26.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
████████████████████	AGENTE MUNICIPAL V	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 26.67

██████████	AGENTE MUNICIPAL V	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 26.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.00
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 23.33
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL II	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
██████████████████	AGENTE MUNICIPAL VIII	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 40.00
██████████████████	MOTORISTA CAM	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 26.33
██████████████████	MOTORISTA DEL CAM	02 DE NOVIEMBRE 2019	\$ 22.67
		TOTAL	\$ 639.71

2) Se autoriza la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, mediante el cual informa que en el mes de marzo y abril del año dos mil quince, el Concejo Municipal de esa fecha adquirió a la empresa ██████████ un sello de presupuesto, quince block ficha de inspección de empresas, diez block unidad administrativa municipal, un sello automático para proyectos, por la cantidad de doscientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$247.50), deuda que en su momento no fue reconocida ni legalizada para su pago, en razón de encontrarse en la transición del nuevo gobierno municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal

en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Reconocer la deuda a favor de [REDACTED] correspondiente a los meses de marzo y abril del año dos mil quince, del Fondo Municipal, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$247.50)**. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$247.50)**, a favor de Impresos V. J. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Realizar las modificaciones respectivas al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar desconocer qué servicio se prestó para pagar la deuda, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal